

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-036**  
**"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA –**  
**GOSE 2024" (Primera Convocatoria)**  
**CUCE: 24-0514-00-1464419-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*

*d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*

*f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.



Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción - RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: "*Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)*"; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: "*En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación*"(...).

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-DOSE-7/8-24 de 29 julio de 2024, el Profesional Nivel VI - GOSE 2 justifica al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la Implementación del Sistema de comunicaciones para el Sistema Cobija - GOSE 2024, con la finalidad de contar con un sistema de comunicación robusto y confiable regional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita la autorización de inicio del proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-7/6-24 de 30 de julio de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión; asimismo, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-7/7-24 de 30 de julio de 2024, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita inicio de proceso al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/11-24 de 02 de agosto de 2024, el Jefe Unidad Administrativa solicita al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-036 Primera Convocatoria "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024", mediante Proveído.

Que, mediante Proveído de 02 de agosto de 2024, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-036 destinado a la "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024" (Primera Convocatoria) y se proceda con la publicación correspondiente.



Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-8/10-24 de 09 de agosto de 2024, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-036 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024".

Que, el 19 de agosto de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado dos (2) propuestas: ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. y la empresa IVAN GLEBOR CERNA GARCIA para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-036 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/2-24 de 22 de agosto de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-036 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024" (Primera Convocatoria), que en Acta de Apertura de Propuestas se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	IVAN GLEBOR CERNA GARCIA	1026647026	566.295,00
2	ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. (ESPECTROCOM S.R.L.)	167724024	569.000,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/2-24

### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

#### PROPONENTE 1

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la **empresa unipersonal IVAN GLEBOR CERNA GARCIA**, no existen diferencias entre lo registrado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

#### PROPONENTE 2

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la **empresa ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado en sesión reservada, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral **18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 18.1.1. Reporte Electrónico**. El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.





**REPORTE DE APERTURA**

POSICIÓN	PROponentes	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO PARA EVALUACIÓN (Bs.)
1	IVAN GLEBOR CERNA GARCIA	566.295,00	566.295,00
2	ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L.	569.000,00	569.000,00

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

En función al numeral **26.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación - DBC, se procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica, de la empresa unipersonal **Ivan Glebor Cerna García**, contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa unipersonal IVAN GLEBOR CERNA GARCIA, se verificó que la propuesta NO CUMPLE con las "Condiciones Adicionales" solicitadas en el formulario C-1, por tanto conforme establece el Documento Base de Contratación subnumeral 5.1, inciso *b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC*, queda **descalificada**.

Por consiguiente, en función al subnumeral **18.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, del Documento Base de Contratación - DBC, se procedió a la evaluación de la segunda propuesta con el precio evaluado más bajo, incluida en el Reporte Electrónico, que en este caso corresponde a la propuesta de la empresa: **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. - ESPECTROCOM S.R.L.** Contendida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

Realizada la evaluación del Formulario V - 2 Propuesta Técnica de la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. - ESPECTROCOM S.R.L.**, se verificó que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitados en el Documento Base de Contratación - DBC.

La Comisión de Calificación concluye que:

- La propuesta de la empresa unipersonal **IVAN GLEBOR CERNA GARCIA**, **NO CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación - DBC, al no presentar una certificación expresa que lo valide como "Servicio Autorizado Motorola".
- La propuesta de la empresa **ESPECTRO COMUNICACIONES S.R.L. ESPECTROCOM S.R.L.** cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación - DBC; bajo el método de selección y adjudicación: precio evaluado más bajo.



Asimismo, la Comisión de Calificación recomienda: La adjudicación del proceso de contratación "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA - GOSE 2024", código de proceso N° ENDE-ANPE-2024-036, CUCE: 24-0514-00-1464419-1-1, con un plazo de entrega de **90 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato, a la empresa ELECTRO COMUNICACIONES ELECTROCOM S.R.L.

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-DOSE-8/2-24 de 22 de agosto de 2024 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-036 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA – GOSE 2024" (Primera Convocatoria) CUCE: 24-0514-00-1464419-1-1.**
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación N° **ENDE-ANPE-2024-036 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA COBIJA – GOSE 2024" (Primera Convocatoria) CUCE: 24-0514-00-1464419-1-1,** de la siguiente manera:

EMPRESA ADJUDICADA: ESPECTRO COMUNICACIONES ESPECTROCOM S.R.L.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
	<b>REPETIDORA ANALOGICA/DIGITAL</b> -Provisión, instalación, programación y calibración de repetidora de radio en VHF para rango de 136 a 174 MHz y componentes necesarios.	MOTOROLA / SLR 5100/R7/DGM 8500E	CHINA	GLB	1	175.481,60	175.481,60
	<b>HANDIES ANALÓGICOS/DIGITAL</b> -Provisión, instalación, programación y calibración de handies en VHF para rango de 136 a 174 MHz y accesorios requeridos.	MOTOROLA / SLR 5100/R7/DGM 8500E	CHINA	GLB	5	13.154,40	65.772,00
	<b>RADIO BASE ANALÓGICOS/DIGITAL</b> -Provisión, instalación, programación y calibración de radio móviles VHF para rango de 136 a 174 MHz y accesorios requeridos.	MOTOROLA / SLR 5100/R7/DGM 8500E	CHINA	GLB	17	19.279,20	327.746.40



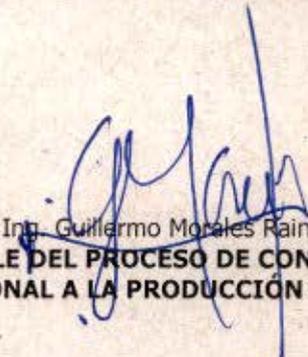
TOTAL: Quinientos Sesenta y Nueve Mil Bolivianos	569.000,00
--	------------

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-DOSE-8/2-24

Con un plazo de entrega de **90 días calendario** computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato.

**Artículo Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 29 de agosto de 2024

  
Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

